DICTAMEN UOC Nº 05/2022

Señor:
Abg. Willian López Mora
Intendente Municipal
E. S. D.

DE: ***Lic. Analia Alvarez Leiva***

DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 412. 610.

Itacurubi de la Cordillera, 30 de marzo de 2022

En mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, nombrada según la Resolución Nº 01/2022 I.M, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los

precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

Ítem Nº 1	FUENTES
CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA (1)	RUC N° 3.566.039-2 de Néstor Francisco López Paniagua
MENRO SA (2)	RUC N° 80085651-1 Menro S.A.
HISTORICO DE LLAMADO (3)	CONTRATO N° 06/2022, DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez ID N° 405605, Municipalidad de Pilar.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
PARAGUAY

Lic. Analía Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID Nº 412.610.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Itacurubi de la cordillera, 30 de marzo de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID Nº 412.610**

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

				PRECIO SOLICITADO A EMPRESA				PRECIO ADJUDICADO EN EL SICP			
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Fuente Precio (1) PRESUPUESTO**	**Precio unitario**	**Fuente Precio (2) PRESUPUESTO**	**Precio unitario**	**Fuente Precio (3) CONTRATO**	**Sumatoria**	**Promedio**
1	Ración de almuerzo escolar	Ración	1	14.100	CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	14.000	MENRO S.A.	14.000	CONTRATO N° 06/2022 ID : 405605	42.100	14.033
TOTAL											**14.033**

REFERENCIA

Ítem Nº	PRECIO	FUENTES
(1)	Gs. 14.100	RUC N° 3.566.039-2 DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA
(2)	Gs. 14.000	RUC N° 80085651-1 MENRO S.A.
(3)	Gs. 14.000	CONTRATO N° 06/2022, DISTRISUR DE EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ ID N° 405605, MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

<u>Observación:</u> Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
PARAGUAY

Lic. Analía Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ibatu

Itacurubí de la Cordillera, 14 de marzo de 2022

NOTA UOC N° 12/22

SEÑOR:
NESTOR LOPEZ PANIAGUA – UNIPERSONAL CHARLOT
RUC.: 3566039-2
Email: charlotparaguay@gmail.com
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, se dirige a ustedes, a los efectos de solicitar estimación de costo del precio unitario en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. 2022"** ID N° 411044. -

Que, la DNCP en fecha 07 de mayo de 2020 emite la Resolución **DNCP N° 1890/20** *"POR LA CUALSE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".* -

En dicho sentido, se solicita cotización del Servicio de Almuerzo Escolar, para una institución educativa de la ciudad de Itacurubi de la Cordillera para el periodo 2022, según el cuadro siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-999	Servicio de almuerzo escolar	ración	Unidad	1	
		Total guaranies:				

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIO

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORD. Juntos hacemos más SECRETARIA PARAGUAY

Lic. Analía Alvarez Leiva
Directora de la UOC

Recibí 14-03-2022

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CHARLOT
SERVICIOS GASTRONÓMICOS

DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA
RUC N°3566039-2
0971-428273 nestor.charlot@hotmail.com

Coronel Oviedo, 14 de marzo de 2.022.-

Señores:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITACURUBI DE LA CORDILLERA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para elevarles cordiales saludos y por medio de la presente expresar cuanto sigue:

Que en vista del pedido realizado, remito la cotización solicitada:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Provisión de almuerzo escolar	Unidad	Evento	14.100

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para saludarles cordialmente. Atentamente.-

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

.....
Néstor Francisco López Paniagua
Charlot

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Itacurubí de la Cordillera, 14 de marzo de 2022

NOTA UOC N° 11/22

SEÑORES
MENRO S.A.
RUC.: 80085651-1
Email: gruponaviempresas@gmail.com
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, se dirige a ustedes, a los efectos de solicitar estimación de costo del precio unitario en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, 2022"** ID N° 412.610. -

Que, la DNCP en fecha 07 de mayo de 2020 emite la Resolución **DNCP N° 1890/20** *"POR LA CUALSE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*. -

En dicho sentido, se solicita cotización del Servicio de Almuerzo Escolar, para una institución educativa de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera para el período 2022, según el cuadro siguiente:

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIO

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101503-999	Servicio de almuerzo escolar	ración	Unidad	1	
Total guaraníes:						

Lic. Analía Alvarenga Leiva
Directora de la UOC

Recibí 14/03/22
MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

Escaneado con CamScanner

MENRO S.A.

RUC 80085651-1

emai: gruponaviempresas@gmail.com

---

14 de marzo de 2022

Lic Analía Alvarez Leiva. Directora de la UOC

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Me dirijo a usted en el marco del procedimiento LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, 2022" ID 412.610, a los efectos de presentar el presupuesto solicitado

ITEM	CODIFO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	90101503-999	Servicio de almuerzo escolar	Ración	Unidad	1	14.000
				Total Guaraníes		14.000

Sin otro particular, atentamente

MIRTA ROMERO

REPRESENTANTE LEGAL DE MENRO S.A.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO N° 06 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

CONTRATISTA: EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ con C.I. N° 4.763.271,*** *denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ*** *RUC* ***3339343 - 5****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por el Sr.* ***Edgar Daniel Nuñez Nuñez,*** *con Cédula de Identidad N°* ***3.339.343*** *denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;*
6. *El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.605 para el ejercicio fiscal año 2022.

Otras consideraciones presupuestarias: NO APLICA.

5. Procedimiento de contratación.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID N° 405.605 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2022

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	24.252	48.504	14.000	339.528.000	679.056.000
Precio Total								339.528.000	679.056.000

Total: monto mínimo son Gs. 339.528.000 y monto máximo son Gs. 679.056.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos treinta y nueve millones quinientos veinte y ocho mil (Gs. 339.528.000) y el monto máximo es de Guaranies seiscientos setenta y nueve millones cincuenta y seis mil (Gs. 679.056.000)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
Importación Exportación
R.U.C. Nº 3338543-5 Pilar Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
NIEMBOEKUA

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en conjunto con la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Pilar.

10. Contacto de la empresa con el Productor
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
LOS COMUNICADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

DISTRI SUR
de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. Nº 3339343-5
Pilar Paraguay

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 12 (doce) *días del mes de* marzo *del año* 2022.

Por el Proveedor

.....
Sr. Edgar Daniel Nuñez Nuñez
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDIA
R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar Paraguay

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL